



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 940/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de los alumnos Adrian Enrique MONTI y Luis Ezequiel VELAZQUEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar en el presente año lectivo la materia Técnicas Digitales I, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 940/2013 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Refrendar la Resolución N° 940/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado en el período lectivo 2013 de la



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

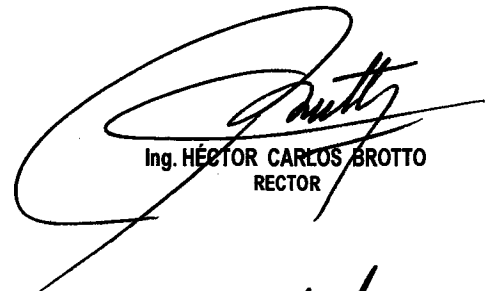
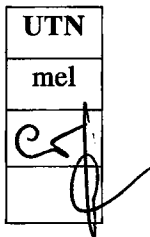


asignatura Técnicas Digitales I, sin tener aprobada previamente su correlativa Álgebra y Geometría Analítica, a los alumnos Adrian Enrique MONTI, Legajo N° 100058 y Luis Ezequiel VELAZQUEZ, Legajo N° 100523, ambos de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades, para rendir el examen final, a los alumnos que se mencionan en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1059/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior